



ACUERDO N°. 01 DE 2021
(Marzo 24 de 2021)

"Por el cual se ratifica y se hacen algunos ajustes al acuerdo No 03B de abril 29 de 2020 aprueba el reglamento interno del Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715
de 2001, Decreto 4791 DE 2008

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación en su Artículo 142 establece que el consejo directivo es un órgano del Gobierno Escolar en cada establecimiento educativo.

Que dentro de las funciones del consejo directivo está la de darse su propio Reglamento.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.-CONFORMACIÓN: El Consejo Directivo de la I.E.T. Ramón Ignacio Avella está conformado por el rector, dos representantes de los docentes uno de primaria y uno de secundaria, dos representantes de los padres de familia uno del consejo de padres y uno de la asociación de padres, un estudiante de grado 11º, un representante de los ex alumnos y un representante del sector productivo. No existe la figura de suplencia para ninguno de los representantes de los diferentes estamentos.

ARTÍCULO 2º.- ELECCIÓN: Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por periodos de 1 año sin derecho a reelección inmediata, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, en caso de vacancia se buscara su reemplazo ante el ente por el resto del periodo.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES: Las Funciones del consejo directivo serán:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal analizar e introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos proyecto presentado por el Rector.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería el cual por lo menos determinara la forma de la realización de los recaudos y de los pagos según la normatividad.
- Aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente
- verificar la existencia de los estados contables presentados a la contaduría general
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos formalidades y garantías para toda clase de contratación que no supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

CONTINUACION ACUERDO NO 001 DE FECHA MARZO 24 DE 2021 DEL
CONSEJO DIRECTIVO

- h. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento Educativo ya sea gratuito o fijando tarifas de cobro para la prestación de estos.
- i. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la representación de los educandos del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- j. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- k. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- l. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel.
- m. Adoptar el reglamento de la institución.
- n. Fijar los criterios para la asignación de cupos
- o. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- p. Aprobar el plan de actualización del personal de la institución.
- q. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- r. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- s. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos.
- t. Revisar Ajustar y aprobar es sistema institucional de evaluación de estudiantes de acuerdo al Dcto 1290 de 2009 como función del consejo directivo para el nuevo sistema de evaluación
- u. Revisar ajustar y modificar el manual de convivencia

ARTÍCULO 4º.-REUNIONES: Las reuniones del consejo directivo serán de dos clases: ordinarias las cuales se realizarán 1 por periodo con citación previa de 3 días de anticipación, anexando el orden del día; y extraordinarias cuando exista un tema urgente o prioritario que afecte a la Institución educativa y cualquier integrante del consejo directivo pueda hacer la solicitud al presidente.

PARAGRAFO PRIMERO.- Si pasados 15 minutos de la hora indicada no hay el número suficiente de los miembros para iniciar la reunión, se aplazará para el día siguiente a la misma hora, dejando constancia de los asistentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- A las dos fallas sin causa justificada de cualquiera de los miembros del consejo directivo será retirado e informado al estamento respectivo para el nombramiento de su reemplazo. Las excusas se recibirán por escrito o telefónicamente con el debido soporte

PARAGRAFO TERCERO.- las reuniones no deben exceder más de 2 horas excepto circunstancias que ameriten mas tiempo

CONTINUACION ACUERDO NO 001 DE FECHA MARZO 24 DE 2021 DEL
CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 5º.- QUORUM.- Hay quórum de liberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros que integran el consejo.

ARTÍCULO 6.- Las decisiones tomadas en el consejo directivo serán comunicadas mediante acuerdo discutido y aprobado en reunión por mayoría de votos.

ARTÍCULO 6º.- Son funciones del Rector como presidente del Consejo Directivo.

- Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo Directivo.
- Informar a la comunidad educativa las decisiones adoptadas por el Consejo.
- Nombrar las comisiones permanentes o accidentales que apruebe el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7º.- Son funciones de la Secretaria del Consejo Directivo:

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- preparar el orden del día de acuerdo con la Rectoría
- Elaborar el Acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente
- Llevar los archivos del Consejo.

ARTÍCULO 8º.- DERECHOS

- a- Presentar iniciativa y sugerencias para asesorar a la rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- b- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo Directivo.
- c.- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- d- Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad Educativa.
- f.- Solicitar reunión o reuniones extraordinarias cuando exista algún tema relevante y urgente para tratar

ARTÍCULO 9º.- DEBERES

- a- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- b- Cumplir cabalmente el reglamento y las demás normas que prescriban la legislación y el Consejo directivo.
- d- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo.
- e- participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- f- Responder Administrativa o penalmente si es el caso por las actuaciones del Consejo.
- g- dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa .
- h. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el consejo.

ARTÍCULO 10º.- PROHIBICIONES

- a- Resolver informaciones sobre temas tratados en el Consejo
- b- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo.
- c- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Consejo.
- d- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.
- e

CONTINUACION ACUERDO NO 001 DE FECHA MARZO 24 DE 2021 DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Reelección para 2 o mas periodos consecutivos de algunos de los miembros del
consejo directivo salvo los representantes de Asociación de padres y consejo de
alumnos.

ARTICULO 11° INVITADOS : Cualquier miembro de la comunidad Educativa
podrá participar en las deliberaciones del consejo Directivo con voz pero sin voto
esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente
aprobada.

ARTICULO 12° COMISIONES: El Consejo Directivo convocara y nombrara
comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio de
actividades y situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTICULO 13° CONDUCTO REGULAR los asuntos que lleguen a consideración
del consejo directivo solo serán considerados después de haber seguido el
conducto regular establecido en el manual de convivencia del plantel.

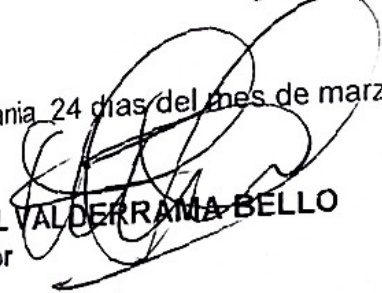
ARTICULO 14° RECURSOS Contra las dediciones del consejo directivo procede
el derecho de la defensa del cual se podrá hacer uso recurriendo al mismo
consejo directivo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la
decisión

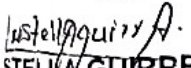
ARTICULO 15° VOTO: El voto es personal e indelegable para todos los efectos

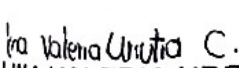
ARTICULO 16° El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las
disposiciones existentes al respecto

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aquitania 24 días del mes de marzo de 2021

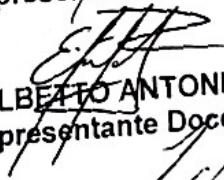

ARIEL VALDERRAMA BELLO
Rector

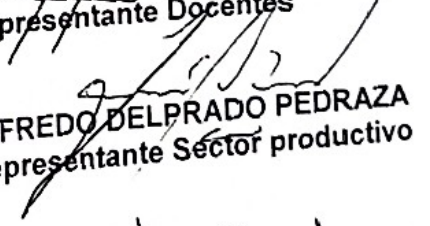

STELLA GUIRRE ARIZA
Consejo Padres

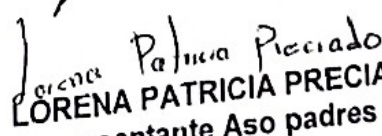

LINA VALERIA URRUTIA CADENA
Representante Estudiantes


KELLY YOHANA ROJAS G
Representante ex alumnos


JUAN PABLO PAUPILLA
Representante Docentes


EDILBERTO ANTONIO RIVEROS
Representante Docentes


ALFREDO DELPRADO PEDRAZA
Representante Sector productivo


LORENA PATRICIA PRECIADO
Representante Aso padres